

## **Código de Conducta**

### **Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua**

La Secretaría de la Función Pública tiene el compromiso Institucional de auditar, revisar, investigar y sancionar el actuar de las y los funcionarios públicos, de acuerdo a las normas y orientación implementadas para que su comportamiento sea en estricto apego con la legalidad y ética pública; emplear medios que aseguren la participación ciudadana y colocar en el centro de las decisiones públicas a las personas, abrir el gobierno a la ciudadanía, generando una forma distinta de combatir la corrupción e impunidad; así como mejorar la gestión de la Administración Pública del Estado de Chihuahua.

Por ello, es fundamental que quienes formamos y colaboramos en la misma, tengamos siempre presente que nuestra conducta es y debe ser ejemplo de los más altos estándares éticos ante las demás dependencias y entidades, pero sobre todo, frente a la ciudadanía; sobresaliendo por nuestras acciones de cero tolerancia a la corrupción dirigidas a la prevención de los conflictos de intereses, en contra de todas las conductas discriminatorias, a la erradicación del hostigamiento y acoso sexual; y de esa manera, actuar en estricto apego a la normatividad aplicable en beneficio de la ciudadanía.

Nuestro Código de Conducta es un referente en la Administración Pública Estatal, no solo por ser nuestra Secretaría la rectora en materia de ética e integridad pública; sino por tener el compromiso pleno de su cumplimiento y observancia por parte de todos los que integramos esta Institución.

La sociedad espera que en el Estado de Chihuahua exista una verdadera reforma del poder, de la participación ciudadana y de la implementación de una democracia auténtica; con el propósito de que la Administración Pública sirva a las y los ciudadanos en todos y cada uno de sus niveles, donde sus funciones deriven del reconocimiento de que una sociedad democrática requiere participar de las decisiones gubernamentales y trascender de la queja a la participación activa, siempre bajo los principios de responsabilidad, solidaridad y subsidiariedad.

Les invito a que interioricen el contenido de este Código de Conducta, lo hagan parte de sus actividades diarias, que sirva de brújula ante nuestras decisiones, lo difundan y sobre todo, que denuncien ante las instancias correspondientes, cualquier conducta ilegal que observen o que no se enmarque conforme nuestras premisas, principios, valores y reglas de integridad, que pueda constituir algún acto presunto de corrupción o en contra del desempeño del servicio público.

Gracias por cumplir nuestro Código de Conducta, y materializar la visión de nuestro Estado: valentía, congruencia, justicia y ética pública.

  
Mtra. Mónica Vargas Ruiz



## Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua

Sirva de fundamento para la emisión del presente Código de Conducta lo dispuesto en los artículos 2 fracciones VI y VII y 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua; 6, 7, 15 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículo Sexto Transitorio del Acuerdo que emite el Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; artículo 34 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y con base en los siguientes:

### CONSIDERANDOS

Que en apego a lo estipulado en los artículos 178 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua y 106 fracción II del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, se constituye la responsabilidad del servidor público, los principios que rigen el servicio público en el Estado de Chihuahua, y la obligación de los entes públicos a crear y mantener las condiciones estructurales y normativas en su ámbito competencial, que incidan en una actuación ética y responsable de las y los servidores públicos.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, que establece los principios rectores de esta Administración Estatal, en su Eje 5 denominado "GOBIERNO RESPONSABLE" define que se deberán desarrollar mecanismos que fomenten el comportamiento apegado a la ley por parte de las y los servidores públicos.

Que en razón de lo anterior y siguiendo lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las y los servidores públicos deberán observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia.

En virtud de ello, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.** Se emite el Código de Conducta de la Secretaría de la Función Pública.

# CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

## Capítulo I. Disposiciones Generales.

### Glosario

- I. **Código de Conducta:** El instrumento emitido por cada dependencia y entidad, previa aprobación de la Secretaría de la Función Pública, para la aplicación del Código de Ética, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplican los principios, valores, premisas y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética;
- II. **Código de Ética:** El Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua;
- III. **Comité:** El Comité de Ética es el órgano colegiado encargado de fomentar, difundir, vigilar y hacer cumplir el Código de Ética y el Código de Conducta;
- IV. **Premisas:** Conductas fundamentales que guían el ejercicio de las atribuciones, facultades y tareas de todas y todos los servidores públicos de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua;
- V. **Principios:** Conjunto de normas básicas que describen la razón fundamental y causa principal del actuar de las y los servidores públicos; y se orientan en acciones que regulan el comportamiento en el desarrollo de sus funciones;
- VI. **Reglas de integridad:** Reglas que tienen la finalidad de guiar el actuar público de las y los servidores públicos en el desempeño de sus actividades;
- VII. **Secretaría:** Secretaría de la Función Pública;
- VIII. **Servidores públicos:** Aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en términos de lo dispuesto en los artículos 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- IX. **Unidad de Ética:** Unidad de Ética de la Secretaría de la Función Pública;
- X. **Valores:** Definen las cualidades del comportamiento y la conducta que todas y todos los servidores públicos deben aplicar y observar en el desempeño de sus funciones;
- XI. **LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- XII. **Lineamientos:** Lineamientos para la conformación y funcionamiento de los Comités de Ética de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

### **Misión y Visión Institucionales**

**Misión:** La Secretaría de la Función Pública es la dependencia del Poder Ejecutivo encargada de garantizar el apego a la normatividad en la Administración Pública Estatal, con el objeto de abatir los niveles de corrupción e instrumentar acciones para una eficaz y eficiente gestión gubernamental con servidores públicos profesionales e íntegros, así como la implementación de los avances en tecnologías de la información y orientado a proporcionar utilidad social.

**Visión:** Ser la institución que establece una gestión pública de alto desempeño y participación ciudadana, bajo los principios de gobierno abierto y transparente.

### **Objetivo del Código de Conducta**

Establecer las conductas de las y los servidores públicos de la Secretaría de Función Pública para aplicar los principios, valores, premisas y reglas de integridad plasmadas en el Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

### **Ámbito de aplicación y obligatoriedad.**

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para las y los servidores públicos que desempeñan un empleo, cargo o comisión en la Secretaría.

Consecuentemente, cualquier persona, incluido el personal que labore o preste sus servicios en la Secretaría, que conozca de posibles faltas o incumplimientos al Código de Ética, y/o al Código de Conducta, por parte de alguna servidora o servidor público, podrá presentar su reporte ante el Comité.

Las personas titulares de la Secretaría, Coordinaciones, Direcciones Generales y Direcciones de Área serán embajadoras éticas de esta dependencia, por ello tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener, dentro de sus equipos de trabajo, una cultura ética efectiva.

### **Carta Compromiso**

Todo el personal que labore o preste sus servicios en esta Secretaría, suscribirá la carta de compromiso contenida en el anexo único de este

Código de Conducta las cuales serán resguardadas por la Coordinación Administrativa de esta Secretaría.

## Capítulo II. Conductas de las y los servidores públicos

### Premisas, principios, valores y reglas de integridad

En la Secretaría de la Función Pública, todo el personal que labore o preste sus servicios observará lo enunciado y definido en el Código de Ética de acuerdo a:

- Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, objetividad, profesionalismo, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito, disciplina y rendición de cuentas.
- Los valores de respeto, interés público, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.
- Las 15 premisas fundamentales en el ejercicio del servicio público.
- Las reglas de integridad de actuación pública: información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno y procedimiento administrativo; comportamiento digno; desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.

### Conductas de las y los servidores públicos que fomentan la integridad en la Secretaría:

1. **Tengo vocación de servicio público.**- Trabajar en el servicio público es uno de los más grandes honores profesionales, el formar parte de una institución a la que se le fue depositada la confianza de la ciudadanía vuelven cada uno de mis actos una respuesta hacia ella, que deben ser enfocados a preservar el interés público por encima de cualquier interés particular, buscando el mejor desempeño de mis funciones a través de la empatía, profesionalismo, disciplina, prudencia, honradez, honestidad, liderazgo, una actitud propositiva y la pasión por mi empleo, cargo o comisión. Asimismo, como parte de un equipo de trabajo, soy solidario con mis compañeros, puntual en el cumplimiento de mis actividades, tengo una comunicación efectiva, la voluntad de esforzarme y colaborar para el logro de los objetivos y en favor de la cultura institucional.

#### **Vinculada con:**

**Principios:** Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Disciplina, Profesionalismo y Rendición de cuentas.

**Valores:** Interés público, Respeto, Cooperación y Liderazgo.

**Premisas:** Artículo 6, inciso a), b), c), d), e), f), i), k) m) del Código de Ética.

**Reglas de integridad:** Actuación pública y Recursos humanos.

**Directriz:** Art. 7, fracciones II y VIII de la LGRA.

2. **Participo de manera activa en el combate a la corrupción.-** Mis actos, dentro y fuera de esta Secretaría, son ejemplo de una cultura apegada a la legalidad y a la ética pública; asimismo, aspiro a la excelencia dentro del servicio público, reconociendo que esta Secretaría es ejemplo y pilar de la lucha contra la corrupción del Estado de Chihuahua.

**Vinculada con:**

**Principios:** Legalidad, Imparcialidad, Rendición de Cuentas e Integridad.

**Valores:** Interés público y Liderazgo.

**Premisas:** Artículo 6, inciso a), b), c), d), f), h), i), j) l), n) del Código de Ética

**Reglas de integridad:** Control interno y Procesos de evaluación.

**Directriz:** Art. 7, fracciones IX, X de la LGRA.

3. **Procuro un clima organizacional libre de acoso y hostigamiento sexual.-** Es mi compromiso y convicción velar por la integridad y dignidad de mis compañeras y compañeros, y de todas las personas con quienes tengo trato, por lo que, no fomento ni tolero el acoso y hostigamiento sexual, así como ningún acto o tipo de violencia en contra de las personas.

**Vinculada con:**

**Principios:** Profesionalismo, Integridad y Equidad.

**Valores:** Respeto a los derechos humanos, Equidad de género.

**Premisas:** Artículo 6, inciso c) f), h), i), o) del Código de Ética.

**Reglas de integridad:** Comportamiento digno.

**Directriz:** Art. 7, fracciones VII de la LGRA.

4. **Ejercer adecuadamente el cargo público.-** Mis actos se encuentran enfocados en buscar el bien común, en apego a la Ley y a mis atribuciones, sujetándolos siempre a la rendición de cuentas y al escrutinio público. En todas y cada una de las actividades de mi empleo, cargo o comisión me desempeño de manera imparcial, objetiva, sin favoritismos personales, partidistas o de grupo. Asimismo, evito buscar y aceptar dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización en razón del ejercicio de mis deberes.

**Vinculada con:**

**Principios:** Legalidad, Honradez, Disciplina y Profesionalismo.

**Valores:** Interés público, Cooperación y Liderazgo.

**Premisas:** Artículo 6, inciso a), b), d), f), h), i) y l) del Código de Ética.

**Reglas de integridad:** Actuación pública, Trámites y servicios y Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones.

**Directriz:** Art. 7, fracciones I, II, III, IV y VI de la LGRA.

5. **Identifico y gestiono los conflictos de interés.-** En la atención, tramitación o resolución de asuntos de mi competencia, informo a mi superior jerárquico de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones, y evito que influencias, intereses o prejuicios indebidos

afecten mi compromiso para tomar decisiones o ejercer mis funciones de manera objetiva.

**Vinculada con:**

**Principios:** Honradez, Imparcialidad, Profesionalismo, Objetividad e Integridad.

**Valores:** Interés público.

**Premisas:** Artículo 6, inciso c), h), i), j) del Código de Ética.

**Reglas de integridad:** Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones, Administración de bienes muebles e inmuebles, Información pública, Desempeño permanente con la integridad y Cooperación con la integridad.

**Directriz:** Art. 7, fracción IX de la LGRA.

6. **Me desempeño con imparcialidad y objetividad.**- Durante el desarrollo de las actividades propias de mi cargo, me conduzco de manera objetiva, imparcial e independiente. Además, al detectar irregularidades, violaciones o áreas de oportunidad en el desempeño de mis funciones en las Dependencias y Entidades, realizo oportunamente el señalamiento ante la autoridad competente.

**Vinculada con:**

**Principios:** Imparcialidad, Eficiencia, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Integridad.

**Valores:** Cooperación, Liderazgo.

**Premisas:** Artículo 6, inciso b), f), h) del Código de Ética.

**Reglas de integridad:** Actuación pública, Información pública, Programas gubernamentales, Recursos humanos, Procesos de evaluación, Control interno y Cooperación con la integridad.

**Directriz:** Art. 7, fracciones I, II, III, IV y X de la LGRA.

7. **Promuevo la denuncia de posibles actos fuera de la Ley.**- Confío en la denuncia como un medio de combate ante cualquier presunto acto de corrupción, por lo que la promuevo y la aplico dentro y fuera de mis funciones, empleo, cargo o comisión.

**Vinculada con:**

**Principios:** Lealtad, Objetividad, Integridad y Equidad.

**Valores:** Interés público y Liderazgo.

**Premisas:** Artículo 6, inciso c), f) y j) del Código de Ética.

**Reglas de integridad:** Actuación pública, Procedimiento administrativo, Control interno y Desempeño permanente con integridad.

**Directriz:** Art. 7, fracción IX de la LGRA.

8. **Colaboro e impulso la participación ciudadana.**- Mis actos como servidora o servidor público buscan regresarle a la ciudadanía el poder soberano para que participe activamente y se gobierne a sí misma, para su beneficio y el bienestar, procurando una gobernanza real a través de la

aplicación de instrumentos de participación social, en el ámbito de mi competencia.

**Vinculada con:**

**Principios:** Lealtad, Rendición de cuentas.

**Valores:** Interés público y Cooperación.

**Premisas:** Artículo 6, inciso a), b), g), m) y o) del Código de Ética.

**Reglas de integridad:** Desempeño permanente con integridad.

**Directriz:** Art. 7, fracción III de la LGRA.

- 9. Promuevo el desarrollo profesional con base al mérito en el servicio público.-** Promuevo, difundo y, cuando está dentro de mis atribuciones, garantizo el acceso a los empleos, cargos o comisiones disponibles con base en la experiencia, idoneidad, habilidades, aptitudes y grado de estudios de los candidatos; además me cercioro, cuando está dentro de mis atribuciones, que las personas a contratar no se encuentran inhabilitadas para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

**Vinculada con:**

**Principios:** Competencia por mérito.

**Valores:** Igualdad y no discriminación.

**Premisas:** Artículo 6, inciso I) del Código de Ética.

**Reglas de integridad:** Recursos Humanos, Procesos de Evaluación y comportamiento digno.

**Directriz:** Art. 7, fracción I y V de la LGRA.

- 10. Pongo en el centro de mis decisiones el bienestar social y las personas.-** Reconozco que mis actividades, actos y actitudes dentro de mi empleo, cargo o comisión abonan de manera directa al bienestar colectivo, por lo que en el centro de mis decisiones siempre están los ciudadanos. En este sentido, busco permanentemente la calidad en el servicio y la mejora continua para la atención de los problemas públicos.

**Vinculada con:**

**Principios:** Lealtad, Economía, Disciplina, Objetividad e Integridad.

**Valores:** Interés público y Liderazgo.

**Premisas:** Artículo 6, inciso a), b), e), f) y k) del Código de Ética.

**Reglas de integridad:** Actuación pública, Programas gubernamentales, Trámites y servicios y Comportamiento digno.

**Directriz:** Art. 7, fracción III, VIII y X de la LGRA.

- 11. Garantizo el acceso a la información de conformidad a los ordenamientos aplicables.-** Ofrezco a las y los ciudadanos los mecanismos adecuados para ejercer su derecho de acceso a la información generada en esta Secretaría, conforme a los principios establecidos en la normatividad en materia de transparencia y protección de datos personales. Lo anterior, considerando las excepciones que las propias disposiciones establecen, a fin de salvaguardar la información clasificada



como reservada y confidencial, por respeto a la privacidad de terceros y para el logro de los objetivos de la Secretaría.

**Vinculada con:**

**Principios:** Legalidad, Objetividad, Transparencia y Rendición de cuentas.

**Valores:** Interés público y Liderazgo.

**Premisas:** Artículo 6, inciso a), b), d) y l) del Código de Ética.

**Reglas de integridad:** Actuación pública, Información pública, Trámites y servicios, Comportamiento digno y Desempeño permanente con integridad.

**Directriz:** Art. 7, fracciones I y VI de la LGRA.

- 12. Manejo responsablemente la información de la que tengo conocimiento con motivo de mis funciones.-** Resguardo y evito la sustracción, la destrucción, el ocultamiento, la alteración o la utilización indebida de la información a la que tengo acceso derivado del ejercicio de mis funciones. Asimismo, me reservo a comentar dicha información fuera del ámbito laboral como servidor público.

**Vinculada con:**

**Principios:** Legalidad, Profesionalismo, Disciplina e Integridad.

**Valores:** Liderazgo.

**Premisas:** Artículo 6, inciso f) y i) del Código de Ética.

**Reglas de integridad:** Actuación pública e Información pública.

**Directriz:** Art. 7, fracciones I, II y VIII de la LGRA.

- 13. Fomento un ambiente libre de acoso laboral.-** Contribuyo y mantengo siempre una postura de respeto y tolerancia hacia mis compañeras y compañeros, evitando usar un lenguaje o conductas que puedan ser intimidantes, discriminatorias u ofensivas, y en caso de ser víctima de un maltrato o testigo de ello, lo haré del conocimiento de la autoridad competente.

**Vinculada con:**

**Principios:** Profesionalismo e Integridad.

**Valores:** Respeto, Respeto a los Derechos Humanos y Equidad de género.

**Premisas:** Artículo 6, inciso f), n) y o) del Código de Ética.

**Reglas de integridad:** Actuación pública, Recursos humanos y Desempeño permanente con integridad.

**Directriz:** Art. 7, fracciones IV y VII de la LGRA.

- 14. Trato dignamente a las personas con las que llegare a relacionarme en el desempeño de mis funciones.-** Ofrezco a las y los ciudadanos un trato justo, eficaz, eficiente, cordial e imparcial, respecto a sus dudas, requerimientos, trámites y necesidades, inspirando confianza y credibilidad, sin importar su género, edad, raza o condición socioeconómica, eliminando siempre cualquier actitud de prepotencia e insensibilidad.

**Vinculada con:**

**Principios:** Imparcialidad, Profesionalismo, Integridad y Equidad.

**Valores:** Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y no discriminación y Equidad de género.

**Premisas:** Artículo 6, inciso e), f), n) y o) del Código de Ética.

**Reglas de integridad:** Actuación pública, Trámites y servicios y Desempeño permanente con integridad.

**Directriz:** Art. 7, fracciones IV, VII y VIII de la LGRA.

- 15. Manejo los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad.-**  
Ejercer y administrar con austeridad los recursos públicos que están bajo mi responsabilidad, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, además, hago buen uso de todos los recursos materiales de la institución.

**Vinculada con:**

**Principios:** Honradez, Eficiencia, Economía, Profesionalismo, Eficacia.

**Valores:** Interés Público, Entorno Cultural y Ecológico.

**Premisas:** Artículo 6, inciso d), i) y j) del Código de Ética.

**Reglas de integridad:** Actuación pública, Administración de bienes muebles e inmuebles, Desempeño permanente con integridad.

**Directriz:** Art. 7, fracciones II y VI de la LGRA.

### Capítulo III. Del Comité de Ética.

#### Instancia encargada de la interpretación, consulta y asesoría.

Las y los servidores públicos de la Secretaría de la Función Pública podrán acercarse directamente al Comité de Ética para recibir orientación o formular preguntas o inquietudes sobre la aplicación del presente Código. Asimismo, el Comité pone a su disposición la cuenta de correo electrónico [comitedeetica.sfp@chihuahua.gob.mx](mailto:comitedeetica.sfp@chihuahua.gob.mx), como instrumento de contacto en operación durante días y horas hábiles.

Los casos no previstos en este Código de Conducta serán resueltos por el Comité de Ética. El Comité de Ética, con la asesoría de la Unidad de Ética, responderá puntualmente a las inquietudes que les sean manifestadas por parte de las y los servidores públicos.

#### Mecanismo o metodología de participación de las personas servidoras públicas en la elaboración del Código de Conducta.

La elaboración de este Código de Conducta fue coordinada por el Comité de Ética, el cual elaboró y envió, a través de medios electrónicos, encuestas al resto del personal de la Secretaría, con la finalidad de definir aspectos sustanciales de las conductas que deberían de ser consideradas como ejemplo en el actuar de las y los servidores públicos adscritos a la Dependencia.

Una vez definidas las conductas ejemplares del actuar de las y los servidores de la Secretaría, el Comité de Ética trabajó en la redacción y alineación de las mismas con las premisas, valores, principios y reglas de integridad.

#### **Reporte de incumplimiento.**

El Comité promoverá, supervisará y hará cumplir el presente Código, sin embargo, la responsabilidad primaria de adoptarlo y mantener una cultura de excelencia ética en la Secretaría recae en todas y todos.

En caso de que presenciemos o identifiquemos alguna conducta contraria a la integridad debemos reportarlo ante el Comité de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de los Lineamientos y los mecanismos que defina el Comité, a fin de que, en su caso, se emitan las recomendaciones necesarias.

#### **Fecha de emisión y actualización.**

Este Código de Conducta es emitido el 8 de marzo de 2021 y deberá ser actualizado, bajo la coordinación del Comité, cada 3 años o cuando así lo determine quien ocupe la titularidad de la Secretaría.

## **ANEXO ÚNICO**

### **CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

He recibido y conozco el contenido del Código de Conducta de la Secretaría de la Función Pública, y a su vez el Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; por lo que voluntariamente me comprometo a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos ante mi superior o al Comité de Ética de la Secretaría.
2. Identificar situaciones éticas o de conflictos de intereses en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra nadie por manifestar preocupaciones por posibles vulneraciones a este Código de Conducta.
4. Cooperar de manera total y transparente con el Comité de Ética o el Órgano Interno de Control por posibles afectaciones al Código de Ética o de Conducta.
5. Evitar cualquier actividad que pueda implicar una conducta antiética o que pueda dañar la imagen de esta institución.

Lo anterior de conformidad con los artículos 7 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Nombre**

**Cargo**

**Unidad Administrativa**

**Fecha y Firma**